

Posesión Efectiva



Notaria Trigésima Octava
del D.M. De Quito

Dr. Remigio Aguilar Aguilar
PRIMER
TESTIMONIO

POSESION EFECTIVA		
De la Escritura de		
Otorgada por	NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA	
A favor	IVONE DEL CARMEN PARRA SUAREZ	
Parroquia		
Cuantía	INDETERMINADA	
Quito, a	25 JUNIO	2011
	de	de 2.0

Avenida 6 de Diciembre 140 y Sóñiro
Edificio Atenas - Oficina 108
Teléfonos: 2 900-691 / 692 / 674 Telefax: 2 900-766
QUITO - ECUADOR

804.0 70
Derecho



SEÑOR NOTARIO:

4/8/4-

IVONE DEL CARMEN PARRA SUAREZ, ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, ante usted comparezco, manifiesto y solicito:

De la partida de defunción que en una foja útil adjunto a la presente, vendrá a su conocimiento que mi recordada madre la señora ELVA EULALIA SUAREZ TUFÍÑO, falleció en la parroquia San Blas, del cantón Quito, provincia de Pichincha, el veinte y ocho de junio de dos mil tres, sin otorgar testamento alguno, dejando como sus únicos herederos a sus hijos Mirian Eulalia Parra Suarez, Fanny Esperanza Parra Suarez, Carlos Parra Suarez, Edison Bolívar Parra Suarez, a la compareciente Ivone Del Carmen Parra Suarez; y, al señor Cesar Vicente Parra Tufiño en su calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, conforme lo justifico con las partidas de nacimiento y matrimonio adjuntas.

Con los antecedentes expuestos, y fundamentada en lo dispuesto en el Artículo 674 y 676 del Código de Procedimiento Civil y el numeral 12 del Artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el 5 de noviembre de 1996, promulgada en el suplemento del Registro Oficial número 64 del 8 de noviembre del mismo año, solicito se digne conceder la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes intestados dejados por la causante, señora ELVA EULALIA SUAREZ TUFÍÑO, dejando a salvo posibles derechos de terceros, a favor de la solicitante Ivone Del Carmen Parra Suarez, de sus hermanos Mirian Eulalia Parra Suarez, Fanny Esperanza Parra Suarez, Carlos Parra Suarez, Edison Bolívar Parra Suarez, en su calidad de hijos y del señor Cesar Vicente Parra Tufiño en su calidad de cónyuge sobreviviente y como tales herederos universales.

Copia certificada de la cual se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Respetuosamente,

Firmo con mi Abogado patrocinador,

[Handwritten signature of Francisco Moya Tomaselli]

D. Francisco Moya Tomaselli
Mat. Prof. N° 8999 C.A.P.
17-2004-126 C.N.J.

[Handwritten signature of Ivone Del Carmen Parra Suarez]

Sra. Ivone Del Carmen Parra Suarez
C.C. 170539900-2



D. Remigio Aguilar Aguilar

[Handwritten signature of Notario]
NOTARIO 38 QUITO



Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

484.

DECLARACION JURAMENTADA
IVONE DEL CARMEN PARRA SUAREZ
CUANTIA
INDETERMINADA
DI 2 COP

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a veinte y tres de Junio del dos mil once; ante mi DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR NOTARIO TRIGESIMA OCTAVO DEL CANTON QUITO, comparece: la señora IVONE DEL CARMEN PARRA SUAREZ, por sus propios derechos; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casada, mayor edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; y dice: Que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una acta de posesión efectiva contenida en los siguientes términos: PRIMERA COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente documento la señora IVONE DEL CARMEN PARRA SUAREZ, por sus propios derechos mayor de edad, ecuatoriana, casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, y legalmente capaz para ejercer esta clase de actos y

Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO TRIGESIMA OCTAVO QUITO



Dr. Remigio Aguilar &
NOTARIO

ACTA NOTARIAL DE CONCESION DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA ELVA EULALIA SUAREZ TUFINO A FAVOR DE SUS HEREDROS SEÑORES IVONE DEL CARMEN PARRA SUAREZ, MIRIAN EULALIA PARRA SUAREZ, FANNY ESPERANZA PARRA SUAREZ, CARLOS PARRA SUAREZ, EDISON BOLIVAR PARRA SUAREZ Y CON DERECHO A GANANCIALES SU CONYUGE SOBREVIVIENTE SEÑOR CESAR VICENTE PARRA TUFINO.- CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte y tres de Junio del dos mil once; ante mi DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR, en atención a la petición formulada por la señora IVONE DEL CARMEN PARRA SUAREZ: por sus propios derechos, la misma que comparece bajo juramento y prevenciones legales, a que se les conceda la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante y para lo cual me presenta los siguientes documentos: UNO: partida de defunción de la causante, señora ELVA EULALIA SUAREZ TUFINO.- DOS: Partida de nacimiento de los herederos.- TRES.- Partida de matrimonio del cónyuge sobreviviente. Al efecto, investido del ejercicio de la fe pública y de conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial,

Dr. Remigio Aguilar Aguilar
NOTARIA 38 QUITO

incorporado en la Ley Reformativa, por la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Registro oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada previniéndole las penas por incurrir en perjuicio a la compareciente, quien manifiesta que sus nombres y apellidos son los antes indicados, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, a quien de conocer doy fe; y, al efecto, instruida por mi sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con juramento declara: A).- Que la que en vida fue señora ELVA EULALIA SUAREZ TUFÍÑO, fue madre de la peticionaria y sus hermanos mencionados anteriormente: B).- Que la señora ELVA EULALIA SUAREZ TUFÍÑO, fue cónyuge del señor CESAR VICENTE PARRA TUFÍÑO: C).- Que la señora ELVA EULALIA SUAREZ TUFÍÑO, falleció en la ciudad de Quito, el veinte y ocho de junio del dos mil tres.- D).- Que lo afirmo y ratifico con las partidas correspondientes que se incorporan a esta demanda, por lo que habiéndose cumplido con los requisitos previstos en la referida norma legal, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA ELVA EULALIA SUAREZ TUFÍÑO A FAVOR DE SUS HEREDEROS SEÑORES: ¹ IVONE DEL CARMEN PARRA SUAREZ, ² MIRIAN EULALIA PARRA SUAREZ, ³ FANNY ESPERANZA PARRA SUAREZ, ⁴ CARLOS PARRA SUAREZ, ⁵ EDISON BOLIVAR PARRA SUAREZ Y CON DERECHO A GANANCIALES SU CONYUGE SOBREVIVIENTE SEÑOR CESAR VICENTE PARRA TUFÍÑO.- Dejando a salvo el derecho de terceros. El original de esta diligencia se



Dr. Remigio Aguilar
NOTARIO

Incorporaré al Libro de Posesiones Efectivas de la Notaria Trigésima Octava a mi cargo, extendiéndose dos copias certificadas de la misma a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Para constancia suscriben la presente Acta Notarial la señora compareciente conjuntamente con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]

SRA. IVONE DEL CARMEN PARRA SUAREZ
C.C. 170539900-2

[Handwritten signature]

DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

[Handwritten signature]
NOTARIA 38 QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



170366122-1

120606020
20-06-07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 5 Pág. 271 Acto 1901

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTA de JUNIO del dos mil TRES El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de lo presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ELVA EULALIA SUAREZ TUFIÑO Sexo: FEMENINO Estado Civil: CASADA Edad: SESENTA Y NUEVE años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ALEJANDRO SUAREZ NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: JULIA TUFIÑO Lugar del fallecimiento: SAN BLAS

QUITO Fecha: VEINTIOCHO de JUNIO 170605935- del dos mil TRES El cónyuge sobreviviente es: CESAR PARRA

Causa de la muerte: ADENOCARCINOMA METASTASICO A HIGADO DE PRI

Salicó esta inscripción: IVONE DEL CARMEN PARRA SUAREZ con Cédula de Identidad N° 170539900-2 domiciliado en QUITO

28-06-07

OBSERVACIONES:

DESCONOCIDO SIN ENMENDADURAS cd CEDULA DE LA FALLECIDA # 170366122-1

Cavero Salgado

[Signature]

FIRMAS:

AAU..... Acta.....
Tipo Cero Medio

CERTIFICO

Que en el copia que se certifica de acuerdo al Art 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 102 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reproduce a continuación:

Financ Electrónico

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
DIRECCION PROVINCIAL
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
SERVICIO DE IDENTIFICACION

DECRETO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

07 JUN 2011

[Signature]
NOTARIA 88 C

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2011
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

Nº 44
En el día 11 de mayo de 1949.
En el lugar de...

En el día 11 de mayo de 1949, a las 10 y 30 minutos de la tarde, en el Juzgado de Registro Civil de esta jurisdicción, comparecieron: Don *[Nombre]* de profesión *[Profesión]*, de nacionalidad *[Nacionalidad]*, de estado anterior *[Estado]*, de edad *[Edad]* años, nacido en *[Lugar]* y domiciliado en *[Lugar]*, y Doña *[Nombre]* de estado anterior *[Estado]*, de nacionalidad *[Nacionalidad]*, de edad *[Edad]* años, nacida en *[Lugar]* y de *[Lugar]*. Los cuales me declaran haber contraído matrimonio el día 11 de mayo de 1949, de mil novecientos cuarenta y nueve, según consta en el acta *[Lugar]*. Declararon, además, que *[Lugar]*.

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don *[Nombre]* y Don *[Nombre]*, *[Lugar]*, declarante y *[Lugar]* testigos.

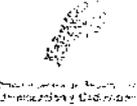
[Firma] y el Infrascripto Secretario que certifica.
[Firma]
[Firma]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ALLANÓ EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LE COMITÉ DE ACUERDO AL ANHELO 172 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL C. E. R. T. Y C. C. DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y CEDULACIÓN JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1960 Tomo 11-2 Pagina 240 , Acta 2884 ; consta
la inscripcion de: PARRA SUAREZ CARLOS

nacido en: LLANO CHICO , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el DIECINUEVE de MAYO *** de MIL
NOVECIENTOS SESENTA ***** ;HIJO de: CESAR VICENTE PARRA
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: EULALIA SUAREZ
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 13 de JUNIO *** del 2011.

Cedula: 170658626-8

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

[Handwritten Signature]
NOTARIA 38 QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE:

QUITO SE VIZAYON

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

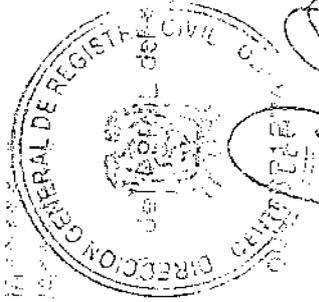
correspondiente a 1968, tomo 7, página 8, consta la inscripción de PARRA SUAREZ EDIGON BOLIVAR

nació en QUITO CHICO, cantón QUITO y PARRA SUAREZ EDIGON de la provincia de QUITO el VEINTIOCHO de JULIO de 1968, hijo de DEVICENTE PARRA y de EVA SUAREZ

Identificación: 170084401-8

Cédula: 170084401-8

Expedida en Quito, el 17 de Julio de 1968



Handwritten signature of the provincial registrar.

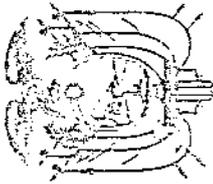
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

7991274

80660 64

Desente vacante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
JEFATURA PROVINCIAL DE QUITO

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos

correspondiente a tomo página
la inscripción de

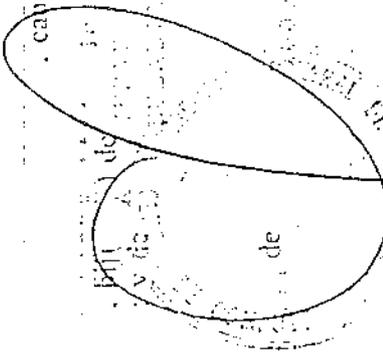
nacido en
provincia de

nacionalidad
nacionalidad

Cédula:

del cantón
acta consta

cantón



Dr. Domingo Aguilar B.

NOTARIA 38 QUITO JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

contratos.- SEGUNDA ANTECEDENTES.- De la partida de defunción que adjunto a la presente vendrá a su conocimiento señor Notario que quien en vida fue mi madre señora ELVA EULALIA SUAEZ TUFÍÑO, falleció en la ciudad de Quito, el veinte y ocho de junio del dos mil tres, QUEDANDO COMO HEREDEROS SUS HIJOS SEÑORES: IVONE DEL CARMEN PARRA SUAREZ, MIRIAN EULALIA PARRA SUAREZ, FANNY ESPERANZA PARRA SUAREZ, CARLOS PARRA SUAREZ, EDISON BOLIVAR PARRA SUAREZ Y CON DERECHO A GANANCIALES SU CONYUGE SOBREVIVIENTE SEÑOR CESAR VICENTE PARRA TUFÍÑO, conforme consta de la partidas de defunción y nacimiento que adjunto. Todo lo dicho lo afirmo bajo juramento.- TERCERA PETICION.- Con los antecedentes antes señalados, acudo ante usted, señor Notario, y solicito se recepte mi declaración juramentada, y la de los testigos SEÑORES: CATALINA ELIZABETH CAJAMARCA MOROCHO Y JUAN PABLO CACERES MOYA, amparado en lo que disponen los artículos seiscientos setenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo dieciocho, norma doce de la Ley Notarial, reformada por el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, publicada en el Suplemento del Registro oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, sírvase concedernos la POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por la causante a favor de los herederos.- Al efecto, adjunto los documentos con esta petición.- CUARTA.- Una vez que se de trámite a esta petición, según

009. J 63
Desauto y tra



Dr. Remigio Aguilar
NOTARIO

to solicitado, me autorizará su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la total validez de este instrumento público.- Firmado señora IVONE DEL CARMEN PARRA SUAREZ.- firmado Doctor FRANCISCO MOYA TOMASELLI, profesional con matrícula número ocho mil novecientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SRA. IVONE DEL CARMEN PARRA SUAREZ
C.C. 170539900-2

Tsgo. CATALINA ELIZABETH CAJAMARCA MOROCHO
060314095-5

SR. JUAN PABLO CACERES MOYA
C.C.

DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA.

CIUDADANIA 170539900-E
 PARRA SUAREZ IVONE DEL CARMEN
 PICHINCHA/GUITO/LLANO CHICO
 07 DICIEMBRE 1956
 CUI-E 0154 00007 F
 MOVA/ QUITO
 SUAREZ SUAREZ 1957



[Handwritten signature]

EDUCATORIANA
 CASADO MARCO ACHUATO TIFANUSANO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 CESAR VICENTE PARRA
 EULALIA SUAREZ
 QUITO 25/03/2008
 25/03/2015

0518431



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

365-0344 NÚMERO
 1705399002 CÉDULA

PARRA SUAREZ IVONE DEL CARMEN

PROVINCIA: QUITO
 PARROQUIA: SAN BLAS

[Handwritten signature]
 PRESIDENCIAL EN JULIO

[Handwritten signature]
 NOTARIA 25 QUITO

300.00 62
 Acevedo y ds

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEBULO DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres: CACERES MOYA
JOSÉ PABLO

LUGAR DE NACIMIENTO: TUMBURANUA
MATEO LA PATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1956-10-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

N.º: 486-82616-4




DIRECCIÓN SUPERIOR ESTUDIANTE

APellidos y Nombres de los Padres: CACERES AYALA, THOMAS
APellidos y Nombres de la Madre: MOYA BUENARO MARIA DEL LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO
2010-04-16

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-04-16

Y444V4211



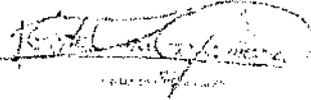


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CIUDADANÍA: 060814095-E

CAJAMARCA MOROCHO CATALINA ELIZABETH
PICHINCHA/QUITO/ALFARO
11 DICIEMBRE 1976

002-B 0058 00919 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1977

ECUATORIANA***** 5294313222

CASADO EDGAR I MALDONADO LLUNGUINCA
SÉCUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
MANUEL CAJAMARCA
LIDIA ALICIA MOROCHO
QUITO 02/03/2004

02/03/2016

REGISTRO CIVIL 060814095-1435



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION

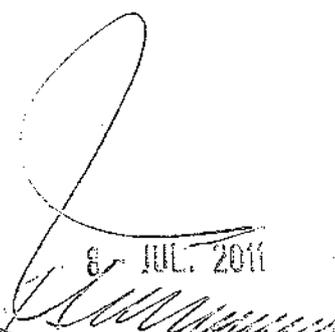


Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO



8 JUL. 2011

Dr. Remigio Aguilar Aguilar
Notario Trigésimo Octavo
Cantón Quito





QUINTA DE VENTANA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción



En esta fecha queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

LIBRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 142, repertorio(s) - 51085

Jueves, 21/07/2011, 09:05:44



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Causante (s)

Señora: ELVA EULALIA SUAREZ TUFÍÑO.-

Beneficiario (s)

Sus hijos señores: IVONE DEL CARMEN PARRA SUAREZ, MIRIAN EULALIA PARRA SUAREZ, FANNY ESPERANZA PARRA SUAREZ, CARLOS PARRA SUAREZ, EDISON BOLIVAR PARRA SUAREZ; y, del señor: CESAR VICENTE PARRA TUFÍÑO, en calidad de cónyuge sobreviviente.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-

[Handwritten Signature]
CARLOS PALLO



00000 61

[Handwritten Signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

OFICIO CERTIFICADOS GRAVAMENES

Digitally signed by CESAR DAVID LEON
ALVAREZ
Date: 2018.05.09 15:43:37 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 146986

Número de Petición: 156428

Fecha de Petición: 8 de Mayo de 2018 a las 18:38

Número de Certificado: 175906

Fecha emisión: 9 de Mayo de 2018 a las 15:43

Referencias:

- 1) 23/10/2003-PO-51026f-22072i-58980r
- 2) 02/09/2003-PO-41983f-18128i-48170r
- 3) 21/03/2003-PO-13542f-5909i-15316r
- 4) 19/02/2003-PO-8951f-3839i-9643r
- 5) 20/06/2000-PRO-31886f-15623i-36387r
- 6) 23/02/2000-PO-9782f-4801i-10832r
- 7) 09/12/1993-3-3127f-3673i-44055r
- 8) 07/01/1991-3era-44f-49i-461r

Tarjetas: T00000388270

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. UERB-602-2018, de veinte y seis de abril del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Predio llamado Amagasí, situado en la Parroquia LLANO CHICO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

- 1) La menor de edad CARMEN CONSUELO PARREÑO COLLAGUAZO, soltera. (NUDA PROPIETARIA)
- 2) Los cónyuges RUBEN ERNESTO CAMPAÑA PIMBO, y MONICA ESPERANZA RECALDE RUALES.
- 3) La señora DOLORES YOLANDA PULLAS LÓPEZ, casada con el señor ARZUBES ELECTURIO CARRERA ZAPATA
- 4) ELEN BALDRAMINA BRIONES BERMEO, casada con el señor RICARDO GONZALO LUJE SANGO
- 5) Cónyuges CARLOS RIGOBERTO GUACHO SUQUILLO y MARIA EMMA PIEDAD BRAVO ANCHATUÑA
- 6) MARIA JOSEFINA ACARO JIMENEZ; soltera

00000 60
Reservado



7) Los cónyuges CARLOS MARCELO MARTÍNEZ YUGCHA y ELIZABETH DEL ROCÍO SARZOSA GARZÓN

8) MARIA DOLORES CAJAMARCA, soltera; CARLOS MANUEL TAPIA TECA, casado; JUAN ALBERTO TACURY ALVAREZ, casado; MARIA HORTENCIA AREVALO TENEN, viuda; FERNANDO TOMAS TIPAN CARVAJAL, casado; MARIA MAGDALENA MORALES LOPEZ, casada; SEGUNDO RIGOBERTO VISCARRA OCLES, casado; JORGE HUMBERTO JURADO TAPIA, soltero; BOLIVAR COLON CAPA, casado; JAIME STALIN VIVANCO, casado; JOSE MARIA PANAMA, casado; JOSE VICENTE BONETE TENEMAZA, casado; EDISON EUCLIDES LOPEZ, casado; MIRIAN GONZALEZ LIGÑA, INES GONZALEZ LIGÑA, representadas por su madre María Inés Ligña Cajamarca; ELSIO RODRIGO VIVANCO, casado; CESAR VICENTE PARRA TUFÍÑO, casado; RAFAEL SIMBAÑA SIMBAÑA, casado;

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

1) DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CUATRO POR CIENTO, mediante DONACION de la NUDA PROPIEDAD hecha en su favor por los cónyuges ANGEL MARIA PARREÑO SAAVEDRA y MARIA ELCIRA COLLAGUAZO REMACHE, según consta de la escritura pública otorgada el TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario VIGESIMA SEPTIMA del cantón Quito, Doctor Fernando Polo e inscrita el VEINTE Y TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES.-

2) Los Derechos y acciones que le corresponden equivalentes al TRES PUNTO SESENTA Y TRES POR CIENTO, por compra al señor SEGUNDO FEDERICO SIMBAÑA SANGUÑA, mediante escritura pública otorgada el ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, ante el Doctor Jorge A Rubio Quinteros, Notario del cantón San Miguel de los Bancos, inscrita el DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES.-

3) EI DOS COMA OCHENTA Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges LUIS ALBERTO LOGRO CHIGUANO Y MARÍA MAGDALENA SIMBAÑA SANGUÑA, según escritura pública otorgada el seis de enero del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, inscrita el VEINTE Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL TRES.- ANTECEDENTES: Habiendo los vendedores adquirido por compra a los cónyuges Pablo Simbaña Romero y María Sanguña, según escritura otorgada el ocho de marzo de mil novecientos noventa ante el notario Dr. Jorge Marchán, inscrita el siete de enero de mil novecientos noventa y uno. Estos por compra a Sergio Tufiño y María Tufiño, el veinte y cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro ante el notario Dr. Telmo Cevallos, inscrita el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. Aclarada por escritura pública otorgada el DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario SEXAGÉSIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor. Nelsón Maza Obando, inscrita el veinte y ocho de marzo del dos mil diez y siete, en cuanto a los nombres del comprador ARZUBES ELECTURIO CARRERA ZAPATA

4) Derechos y acciones equivalentes al 3,25%, mediante compra a GONZALO SIMBAÑA SANGUNIA viudo, según escritura celebrada el QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario VIGESIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, inscrita el diez y nueve de febrero del año dos mil tres;

5) LA TOTALIDAD de los derechos y acciones equivalentes al CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO, por compra a los cónyuges JOSE FRANCISCO SIMBAÑA SANGUÑA Y ANA MARIA COLLAGUAZO ALVARO, según escritura otorgada el CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario DECIMO SEXTO, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL.-

6) DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a JORGE ANIBAL SIMBAÑA SANGUÑA, casado, según escritura pública celebrada SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario Décimo doctor, EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, inscrita el VEINTE Y TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL;

7) DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges José Julián Simbaña Sanguña y Ana Lucía Díaz Pisco, según consta de escritura pública otorgada el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante Notario Doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita el nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.

8) Originalmente, adquirido la totalidad de derechos y acciones en junta con otros, mediante COMPRA a los cónyuges Pablo Simbaña Romero y María Sanguña, según escritura otorgada el ocho de marzo de mil novecientos noventa ante el Notario Doctor Jorge Marchán, inscrita el SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Habiendo los vendedores adquirido mediante compra a Sergio Tufiño y María Tufiño, el veinte y cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro ante el notario Dr. Telmo Cevallos, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

LOS DONANTES (ANGEL MARIA PARREÑO SAAVEDRA y MARIA ELCIRA COLLAGUAZO REMACHE) SE RESERVAN EL DERECHO DE USUFRUCTO, sobre el CUATRO POR CIENTO, donado a favor de la menor de edad CARMEN CONSUELO PARREÑO COLLAGUAZO, soltera.- A fojas 440, número 181, bajo repertorio 12563, del Registro de Demandas del tomo ciento catorce, con fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres, se presentó la demanda que se inscribe por orden del Juez Segundo de lo Civil de Pichincha en su providencia de treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, en la que consta que: el señor Enrique González Tufiño solicita le prescripción extraordinaria de dominio de un predio ubicado en el punto denominado La Loma, de la parroquia Llano Chico de este Cantón en contra del señor Sergio Enrique Tufiño.- No está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que por cuanto no constan los nombres completos de las propietarias en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como Marisela Miriam González Ligña (dos nombres y dos apellidos)-y- como Inés Verónica González Ligña (dos nombres y dos apellidos).-- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. ----

Responsable: NSCS



- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: VAVC

Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



00960 59
Caceres y U...



Bello de 2010



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



SERVIPAGOS

Predial Rustico

Título de Crédito /	: 00014468928	Fecha Emisión	: 2017-12-31
Orden para Pago			
Año de	: 2018		
Tributación			
Identificación	: 00001705334777	Fecha Pago	: 2018-01-02
Contribuyente	: MARTINEZ YUGCHA CARLOS MARCELO		

UBICACIÓN

Clave Catastral	: 0000000000	Número de Predio	: 5554494
Dirección	: 0 39647 CASA S/N		
Placa	:		

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 472.00 m2 AVALUO 26054.40
 A.C.C. 0.00 m2 AVALUO 0.00 A.C.A. 0.00 m2
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 26054.40 AVALUO TOTAL
 26054.40
 %DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA
 0 39647 CASA S/N

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2.00
A LOS PREDIOS RUSTICOS	6.51
BOMBEROS RUSTICOS	1.75
<hr/>	
Subtotal :	10.26
Descuento	0.5
Total Cancelado :	9.61

Transacción : 18511432
Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : miércoles, 11 de abril del 2018

00940 58

Cinco de ocho